ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 62/2026 Y SU ACUMULADA 63/2026

PROMOVENTES: FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciséis de octubre de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, **instructora en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Escrito y anexos del Subsecretario de lo Contencioso de la Secretaría de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Sonora.	**19794**
2. Escrito y anexos de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Sonora.	**20502**

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste**.

Ciudad de México, a dieciséis de octubre de dos mil veintiséis.

I. Informes.

Agréguense las promociones del **Subsecretario de lo Contencioso de la Secretaría de la Consejería Jurídica del Gobierno**, así como de la **Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso, ambos del Estado de Sonora**[1]**,** por las que

---

[1] **Poder Ejecutivo del Estado de Sonora**
De conformidad con la documental que al efecto exhibe, así como en términos del artículo 23 Bis, fracción II, párrafo primero, de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora**, en relación con los artículos 9, fracción XII, y 10 fracciones I, III, del **Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo** de la referida entidad federativa, que establecen:
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora
Artículo 23 BIS. La Secretaría de la Consejería Jurídica será la encargada de representar legalmente al Poder Ejecutivo del Estado.
El titular de la Secretaría de la Consejería Jurídica se le denominará Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado.
La Secretaría de la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las facultades siguientes:
(…)
II. Representar legalmente al Titular del Ejecutivo del Estado y a la administración pública estatal, ante cualquier autoridad judicial o administrativa en toda clase de juicios, acciones, controversias, procedimientos, indagatorias o requerimientos, pudiendo delegar ésta, en subalternos o terceros;
(…).
Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
Artículo 9. Corresponde a los Subsecretarios, el ejercicio de las facultades siguientes:
(…)
XII. Representar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a las dependencias y organismos de la Administración Pública Estatal Directa o Descentralizada ante autoridades administrativas o judiciales federales, estatales o municipales en acciones, controversias, juicios, procedimientos, requerimientos y en general en cualquier asunto donde se tenga interés, injerencia, sea parte, incluyendo todos los derechos procesales o procedimentales que reconozcan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la leyes, reglamentos o manuales que se reconocen a las partes
(…).
Artículo 10. La Subsecretaría de lo Contencioso, tendrá las facultades siguientes:
I. Intervenir en los asuntos de carácter legal en que tenga injerencia el Consejero como representante del Titular del Poder Ejecutivo del Estado o cualquier otra dependencia u organismo del Poder Ejecutivo Estatal;
(…)
III. Coordinar la atención, elaboración y seguimiento de las acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales a que se refiere el artículo 105 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los medios de control constitucional local, cuando el Titular del Ejecutivo del Estado sea parte;
(…).

DOCUMENTO DE CONSULTA http://www.scjn.gob.mx

rinden su informe, respectivamente, en representación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo locales.

II. Pruebas.

Se tienen por ofrecidas las pruebas documentales que mencionan en su informe, así como el dispositivo USB que adjunta el Congreso estatal.

III. Desahogo al requerimiento.

Con apoyo en el artículo 68, párrafo primero de la Ley Reglamentaria, se tiene al Poder Ejecutivo local, dando cumplimiento al requerimiento del acuerdo admisorio, al remitir copia del periódico oficial en el que consta la publicación de la norma impugnada.

IV. Traslados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley Reglamentaria y lo determinado por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve, dese vista a la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos** y a la **Fiscalía General de la República**, así como a la **Consejería Jurídica del Gobierno Federal**.

En el entendido que los anexos presentados quedan a disposición de las partes para consultar en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

V. Domicilio y delegados.

Con fundamento en los artículos 4 y 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria se tiene al Poder Ejecutivo de la referida entidad federativa señalando **domicilio** para recibir notificaciones en esta ciudad y al Poder Legislativo estatal señalando los **estrados** de este Tribunal para recibir notificaciones y designando **autorizados**.

VI. Vista para alegatos.

Visto el estado procesal del asunto, con fundamento en el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del **plazo de cinco días hábiles** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, **formulen por escrito sus alegatos**.

VII. Forma de notificación. Por lista, por oficio a las partes y electrónicamente a la Fiscalía General de la República.

Cúmplase.

Poder Legislativo del Estado de Sonora
De conformidad con la documental que exhibe para tal efecto, y en términos del artículo 66, fracción I, de la **Ley Número 77 Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora**, que dispone:
Artículo 66. Son atribuciones del Presidente:
I. Fungir como representante legal del Congreso del Estado, pudiendo delegar dicha representación previo acuerdo de la comisión de Régimen Interno y Concertación Política;
(…).

DOCUMENTO DE CONSULTA http://www.scjn.gob.mx

Lo proveyó la **Ministra instructora Loretta Ortiz Ahlf**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

CIVA/EAM

DOCUMENTO DE CONSULTA
http://www.scjn.gob.mx

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 62/2026 (Acuerdo de 16/10/2026)
Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada
Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc
Identificador de proceso de firma: 851488

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	*Nombre*	LORETTA ORTIZ AHLF	*Estado del certificado*	OK	Vigente
	CURP	OIAL550224MDFRHR07			
Firma	*Serie del certificado del firmante*	706a6620636a6633000000000000000000005414	*Revocación*	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/10/2026T18:51:16Z / 16/10/2026T12:51:16-06:00	*Estatus firma*	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	c9 a2 e1 77 a6 2b 6e 02 26 8a 80 cb a2 e3 f7 2e d1 e5 8b f1 44 76 54 5e b8 a9 a5 7b be b3 e0 22 72 0c ec da 47 4e 31 08 a5 32 96 1e 22 95 6b 63 77 36 7c f5 c9 fe 85 52 11 8e 67 63 40 93 b0 a7 ac 09 6e de a9 91 3f 6e be 8d 26 a3 f4 be b3 f6 2f b4 dd 8c 55 c4 97 58 de b8 6f df 10 ab 03 ca 67 1e b0 9a 4a 0c 71 0e 54 ca f1 23 d0 14 77 27 fa 4c 3b 3f 6d 6a 25 25 c4 3b 6c 04 e6 11 91 ff 7f 59 3d 55 91 82 9e b3 91 ff 4a 75 42 f0 d9 08 09 d1 a3 bf 5c e4 fe 57 d6 1d 98 8f 26 21 64 de ff f3 c2 76 c2 2d d4 ff 18 34 f5 8f b6 6a 4e 67 a1 68 a4 84 30 86 23 3e 9a db cf 24 f5 0a b7 90 40 ac 89 4a 93 19 e3 7f 45 f9 90 c5 b9 af 91 f5 0d e4 cd b0 1b 7d 1d ad 93 ac 76 ef 21 bf 08 25 d7 6c 7d ba 02 65 d8 78 58 2c d4 73 b3 cb cc f2 39 c7 80 f7 68 a3 6d ba 30 22 29 e4 43 84 12 cf 01 b3 61 12 10 78 f0 83 b9 de d9 d0 ee 78 e9 b6 f6 9f ce bd			
Validación OCSP	*Fecha (UTC / Ciudad de México)*	16/10/2026T18:51:16Z / 16/10/2026T12:51:16-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000005414			
Estampa TSP	*Fecha (UTC / Ciudad de México)*	16/10/2026T18:51:16Z / 16/10/2026T12:51:16-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2166325			
	Datos estampillados	2DDD6607118775CEAEBC4ED60A5E88A74CE55BE55928C66CBAA5266D9FA3B91FE9B			

Firmante	*Nombre*	SALVADOR ROJAS BARRERA	*Estado del certificado*	OK	Vigente
	CURP	ROBS660210HMCJRL04			
Firma	*Serie del certificado del firmante*	706a662073636a6e340000000000000000003e9	*Revocación*	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/10/2026T18:22:09Z / 16/10/2026T12:22:09-06:00	*Estatus firma*	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	61 15 f9 6b ea 9a 8f 96 6a 5c 95 9e 72 f1 e0 62 b4 e4 e9 9d 2d 80 c4 dc d9 f4 e6 69 5a 9d 24 7f b0 cb 33 9e 03 e6 e4 a1 0f 24 93 bb 3b a4 2c ac cf cd e7 4b bf 9a 68 6c 4b 16 d1 83 f4 c2 04 12 f2 27 c4 5f bb 15 d6 8f 3e 96 f7 fe 53 e9 91 27 4c 0b 4b f0 96 f2 4a a6 28 8b 4b 0e 04 63 64 86 90 08 29 1d 22 e8 5c 53 10 9f 05 2e 1b 55 d7 81 86 ae f1 e8 fd 4f 88 60 2e 4d 1e 71 2d 5d 66 67 e6 cc 74 d6 39 04 79 b7 37 7a a7 6a 63 d8 22 2b 42 5d c6 a8 92 07 61 fc 9f 6d 3b b0 c1 2e 56 99 eb 65 78 34 ef dc 5b f5 42 77 b8 45 40 e9 ad ad 78 80 d2 01 3d 8c e0 c0 a0 4b 9f 3c 6b b9 05 e1 ca 8d cb ed f8 7b 4e 87 0f c5 3b 0c 2f 66 1f d5 24 c2 4e d1 d4 85 53 c2 b8 df ac 95 2f d5 74 f6 c6 4b 5c de 72 8a e7 ee 10 7d 99 e3 6b 24 1f bd d7 b7 82 a6 26 ee ea 77 0f f5 53 ed 6a 34 6e 8c 5d ea 7b 44 fb 0b 3b 7a 0d d8 04 d4 4b bd c0 65 4c f9 f9			
Validación OCSP	*Fecha (UTC / Ciudad de México)*	16/10/2026T18:22:09Z / 16/10/2026T12:22:09-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e340000000000000000003e9			
Estampa TSP	*Fecha (UTC / Ciudad de México)*	16/10/2026T18:22:09Z / 16/10/2026T12:22:09-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2165765			
	Datos estampillados	9288279D56FDA8DEE6304412959FC3DE9F450081AD24414F21DAF36C6BD9678A51156			

DOCUMENTO DE CONSULTA
http://www.scjn.gob.mx